

**Relatoría
Sala de Justicia y Paz
Tribunal Superior de Bogotá.**

REPARACIÓN INTEGRAL: INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS, PERJUICIOS MORALES, La Sala niega solicitud a hermanos de la víctima por falta de acreditación intensidad del daño moral padecido.

Radicado: 2013-00144

Clase de actuación: corrección de sentencia

Estructura: Bloque Vencedores de Arauca

Fecha: 26/09/2023

M.P. Alexandra Valencia Molina

Decisión: niega la solicitud de aclaración.

TESIS: «[...] para efectos del resarcimiento del daño moral, es necesario acreditar la relación filial entre la víctima de homicidio y la persona que solicita el reconocimiento; así como también, el sufrimiento padecido por quien reclama la causación del daño moral[...].»

TEMAS

ACLARACIÓN DE SENTENCIA, niega / **PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD – LEY DE JUSTICIA Y PAZ** expresamente no regula la corrección de sentencias, es necesario acogerse a la Ley 600 de 2000 y el Código General del Proceso / **REPARACIÓN INTEGRAL: indemnización de perjuicios, perjuicios morales,** demostración - Daño moral, debe ser acreditado por parientes en segundo grado de consanguinidad o superiores. Reitera decisiones, CSJ Rad. 49595 (23/09/2015), Rad. 54860 (3/03/21).

FUENTE FORMAL: Ley 600 de 2000 art. 412 / Ley 906 de 2004 / Ley 975 de 2005 art. 62 / Ley 1564 de 2012 art. 285 – 286.